ORDEN DEL DIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2023, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 10:00 H.

.- Ratificación de la urgencia.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDIA

- 2.1.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.
- 2.2.- Tomar conocimiento de los escritos de los Grupos Políticos Municipales sobre su constitución y designación de Portavoces.
- 2.3. Aprobar la actualización de las asignaciones económicas a los Grupos Municipales.
- 2.4.- Aprobar la creación de las Comisiones Permanentes del Pleno.
- 2.5 y 2.6.- Aprobar la designación de vocales miembros en el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla y en el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

2.7.- Fijar el régimen de retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación y el régimen de retribuciones de los órganos directivos.





Servicio de Alcaldía

Expte. 82/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el día y la hora en que se hayan de celebrar las sesiones ordinarias del Pleno se determinaran por el propio Pleno al principio del mandato.

En consecuencia, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, **el tercer jueves de cada mes, a las 9.30 horas**, salvo el mes de agosto, que no se celebrará sesión plenaria.

Cuando el día fuera festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil anterior.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

Código Seguro De Verificación	SBTEMdqcqesFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	22/06/2023 12:28:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SBTEMdqcqesFY5YWI8GvyA==		





Coordinación General de Alcaldía Servicio de Alcaldía

Expte. 85/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se han remitido a esta Alcaldía escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales, suscritos por todos sus integrantes, comunicando su constitución y designación de Portavoces.

Por ello, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Tomar conocimiento de los escritos de los distintos Grupos Políticos Municipales sobre su constitución y designación de Portavoces, quedando establecido de la siguiente forma:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

Portavoz: D. Juan Francisco Bueno Navarro

Portavoz Adjunta Primera: Dña. Minerva Salas López

Portavoz Adjunto Segundo: D. Juan de la Rosa Bonsón

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Portavoz: D. Antonio Muñoz Martínez

Portavoz Adjunta: Dña. María Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	zM5+850bZcftQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	28/06/2023 09:07:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zM5+850bZcftQ5c0xk3B2Q==		



GRUPO MUNICIPAL VOX

Portavoz: Dña. María Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Adjunto Primero: D. Gonzalo Mª García de Polavieja Ferre

Portavoz Adjunto Segundo: D. Fernando Rodríguez Galisteo

GRUPO MUNICIPAL CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

Portavoz: Susana Hornillo Mellado

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

Código Seguro De Verificación	zM5+850bZcftQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	28/06/2023 09:07:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zM5+850bZcftQ5c0xk3B2Q==		





Servicio de Alcaldía

Expte.86/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Se ha instruido expediente para aprobar las dotaciones económicas a los Grupos Municipales para su funcionamiento conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

Conforme a lo establecido por el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 24 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, y emitidos informes por el Servicio de Alcaldía e Intervención General, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la actualización de las asignaciones económicas a los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Sevilla, resultando los siguientes importes:

- Asignación fija por Grupo Municipal

1.275,55€/mes

- Asignación variable por Concejal

1.327,02 €/mes

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

Código Seguro De Verificación	klnl4ScBAzngsDpiSyxzWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	28/06/2023 14:09:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/klnl4ScBAzngsDpiSyxzWQ==		





Servicio de Alcaldía

Expte. 87/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Conforme a lo establecido en el art.122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 88 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, corresponde al Pleno a propuesta de la Alcaldía, establecer la denominación, competencias y composición de las Comisiones Permanentes del Pleno procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

En su virtud, y tras la determinación de las Áreas en que se estructura la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, por Resolución de la Alcaldía número 541 de 17 de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Se crean las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno:

- 1.- Comisión de Cultura, Deporte y de Fiestas Mayores: Asuntos competencias del Área de Cultura y Deporte y del Área de Fiestas Mayores.
- 2.- Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital: Asuntos competencia del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, de la Delegación de Turismo, y de los órganos integrados en la Alcaldía.
- 3.- Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo: Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Comercio, Consumo, Salud y Cementerio.
- 4.- Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines: Asuntos competencia del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, de la Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales y del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines.
- **5.- Comisión deSeguridad Ciudadana, Movilidad y Recuros Humanos:** Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Movilidad.
- **6.- Comisión de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales:** Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

Código Seguro De Verificación	UGjacEp9PpWDbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	27/06/2023 12:49:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGjacEp9PpWDbQK7zTbwLQ==		



Segundo.- Corresponde a las Comisiones Permanentes del Pleno las funciones previstas en el art. 122.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y en el art. 88 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercero.- Constituir las siguientes Comisiones Permanentes de carácter especial:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.
- Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos de Pleno.

Las Comisiones Especiales no tendrán carácter público salvo que, por acuerdo del Pleno, actúen como Comisión delegada permanente.

Las funciones de las Comisiones Especiales de Cuentas, de Sugerencias y Reclamaciones, y de Control y Fiscalización del Gobierno son las recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y, en su caso, en su respectiva regulación específica.

La función de la Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos adoptados por el Pleno es la de informar a los Grupos del grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios y de las causas que, en su caso, impidan o dificulten su ejecución.

Las propuestas de acuerdo y las mociones de los Grupo Municipales cuyo debate, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno, deba llevarse a cabo en Comisión, se debatirán y dictaminarán, con independencia de su contenido, en la Comisión Peramente de Control y Fiscalización del Gobierno.

Cuarto.- El Régimen de funcionarmiento y de adopción de acuerdos de las Comsisiones será el recogido en el Título Sexto del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de las especialidades recogidas en la normativa específica que, en su caso, las regula.

Quinto.- Las Comisiones del Pleno, salvo regulación específica, se integran por 9 Concejales, en proporción al número de Concejales en el Pleno de los respectivos Grupos Municipales, resultando la siguiente composición:

Grupo Municipal Partido Popular: 4

Grupo Municipal Socialista: 3

Grupo Municipal VOX: 1

Grupo Municipal Con Podemos- Izquierda Unida: 1

Código Seguro De Verificación	UGjacEp9PpWDbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	27/06/2023 12:49:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGjacEp9PpWDbQK7zTbwLQ==		zTbwLQ==



Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

Código Seguro De Verificación	UGjacEp9PpWDbQK7zTbwLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	27/06/2023 12:49:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGja	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UGjacEp9PpWDbQK7zTbwLQ==	







Coordinación General de Alcaldía Servicio de Alcaldía

Expte.91/2023

AL PLENO

Constituida la nueva Corporación Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, procede la renovación de los miembros del Consejo Rector del citado Organismo.

La Alcaldía, vista las propuestas de los portavoces de los Grupos Municipales, propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Nombrar como vocales miembros del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla a los siguientes Concejales:

- D. Juan Francisco Bueno Navarro (por disposición estatutaria en su condición de Vicepresidente de la Agencia Tributaria de Sevilla) y, como suplentes, D. Juan de la Rosa Bonsón y D. Ignacio Manuel Flores Berenguer.
- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y, como suplente Doña. Silvia Pozo López (PP)
- D^a Minerva Salas López y, como suplente D^a. Amidea Navarro Rivas (PP)
- D^a M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Ignacio González Fernández.(PSOE)
- D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera.(PSOE)
- Dª Natalia Buzón García, y como suplente, D. José Luis David Guevara García.(PSOE)
- D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)
- D^a. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

Segundo.- En consecuencia, el Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente(por disposición estatutaria): Alcalde de Sevilla, D. José Luis Sanz Ruiz.

Vicepresidente (por disposición estatutaria):

D.Juan Francisco Bueno Navarro, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, y, como suplentes, en su condición de vocal, D. Juan de la Rosa Bonsón y D. Ignacio Manuel Flores Berenguer.

Código Seguro De Verificación	LziS7FkyaUyQwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	28/06/2023 12:52:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LziS7FkyaUyQwoRwzQZZ2g==		zQZZ2g==





Coordinación General de Alcaldía Servicio de Alcaldía

- D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y, como suplente D^a Silvia Pozo López (PP)
- Da Minerva Salas López y, como suplente Da. Amidea Navarro Rivas (PP)
- D^a M^a Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Ignacio González Fernández.(PSOE)
- D^a M^a del Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera.(PSOE)
- Dª Natalia Buzón García, y como suplente, D. José Luis David Guevara García. (PSOE)
- D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)
- Da. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

Código Seguro De Verificación	LziS7FkyaUyQwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	28/06/2023 12:52:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LziS7FkyaUyQwoRwzQZZ22g==		





Servicio de Alcaldía Expte. 91/2023

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio y conforme a lo establecido en el art. 6 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, procede la renovación de los miembros del Consejo de Administración del referido Organismo.

Por ello, esta Alcaldía, vista las propuestas formuladas por los Portavoces de los Grupos Municipales, propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Designar como vocales miembros del Consejo de Administración **del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla**, a los siguientes Capitulares:

Vocales miembros de la Corporación:

- Da. Minerva Salas López, (por disposición estatutaria en su condición de Vicepresidenta del ICAS) y, como suplentes, D. D. José Luis García Martín y D. Juan de la Rosa Bonsón.
- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Blanca Gastalver Molina (PP)
- Da María del Mar González Rodríguez y, como suplente, D Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE)
- Da Miriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez.(PSOE)
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo.
- Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

Segundo.- En consecuencia el Consejo Administración del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, queda integrado por los siguientes miembros:

- -Presidente: (por disposición estatutaria) Alcalde de Sevilla, Don José Luis Sanz Ruiz
- -Vicepresidente (por disposición estatutaria):

Dña. Minerva Salas López, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte, y, como suplente en su condición de vocal, D. José Luis García Martín y D. Juan de la Rosa Bonsón.

Vocales:

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Da. Blanca Gastalver Molina (PP)
- Da María del Mar González Rodríguez y, como suplente , D Francisco Javier Páez Vélez Bracho (PSOE)
- Da Miriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D. Juan Tomás de Aragón Jiménez.(PSOE)
- D. Gonzalo García de Polavieja Ferre y, como suplente, D. Fernando Rodríguez Galisteo.(VOX)
- Da. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

Código Seguro De Verificación	wgzNe3E37iZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	28/06/2023 18:53:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wgzNe3E37iZZrI8hpGpjyg==		pGpjyg==





Servicio de Alcaldía Expte. 91/2023

- Los dos vocales en representación de los empleados municipales designados por Resolución de la Alcaldía a propuesta de las Organizaciones Sindicales del Ayuntamiento.
- Los dos vocales entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural de la Ciudad, designados por Resolución de la Alcaldía.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

Código Seguro De Verificación	wgzNe3E37iZZrI8hpGpjyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	28/06/2023 18:53:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wgzNe3E37iZZrI8hpGpjyg==		







Expte 1111/2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO

Vistas las actuaciones seguidas en el presente expediente tendentes a aprobar el régimen de retribuciones y de dedicación de los miembros de la Corporación 2023-2027, de las retribuciones del Personal Directivo y de la aprobación de la aplicación de derechos sociales a los órganos superiores y titulares de los órganos directivos que poseen la condición de empleados públicos de esta Corporación, y vistos los informes emitidos al efecto por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mantener las retribuciones anuales íntegras (en dedicación exclusiva) asignadas a los distintos miembros de la Corporación, sin alteración en su cuantía, que se regirá por las siguientes normas:

1.-RETRIBUCIONES (en dedicación exclusiva).

DENOMINACION	RETRIBUCIONES ANUALES
Alcalde	92.440,74 €
Portavoz de Grupo Municipal (en el supuestos de que el Portavoz por cualquier motivo no perciba retribuciones del Ayuntamiento de Sevilla, el Portavoz Adjunto tendría derecho a estas percepciones)	78.419,32 €
Teniente de Alcalde y Concejal con responsabilidades de Gobierno	78.419,32 €
Presidencia del Pleno (en el supuesto de que estuviera ocupada por Concejal sin responsabilidad de Gobierno)	78.419,32 €
Concejal sin responsabilidades de Gobierno	57.618,40 €

2.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA

El número de miembros de la Corporación que perciben retribuciones en dedicación exclusiva no podrá ser superior a 22.

a. Podrán optar con carácter prioritario al régimen de dedicación exclusiva el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, los Presidentes y Vicepresidentes de las empresas y organismos autónomos municipales, el Portavoz de cada Grupo Municipal y la Presidencia del Pleno.

Código Seguro De Verificación	iLX2QT2/kleVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	29/06/2023 12:43:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iLX2QT2/kleVmJs4aWPuxQ==		



b. Una vez que hayan optado por el régimen de dedicación exclusiva los miembros de la Corporación a que se refiere la letra a, el número de dedicaciones exclusivas que resten hasta completar las 22 se repartirán proporcionalmente entre los Grupos Políticos Municipales, restando para esta operación el número de miembros de la Corporación que hubieran obtenido dedicación exclusiva de acuerdo con lo previsto en la letra a.

3.- DEDICACIÓN PARCIAL.

- a. Podrán optar por el régimen de dedicación parcial aquellos Capitulares que pertenezcan a órganos colegiados de gobierno del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y empresas municipales o que sean presidentes o vicepresidentes de Comisiones.
- b. Aquellos Capitulares que se acojan al régimen de dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva, que podrá ser de tres tipos: dedicación parcial al 25 por ciento, dedicación parcial al 50 por ciento y dedicación parcial al 75 por ciento.
- c. El importe de la retribución se obtendrá aplicando el porcentaje de dedicación parcial por el que opte el Capitular a la cantidad que le correspondería percibir en régimen de dedicación exclusiva, en función de los niveles de responsabilidad previstos en la regla segunda del punto anterior.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados que se especifican en las cuantías que siguen:

- a. Asistencia a sesiones de Pleno. 220 €
- b. Asistencia a Comisiones de Pleno. 220 €

En ningún caso podrá percibirse por este concepto más de 880 € al mes.

TERCERO.- Mantener las retribuciones anuales íntegras para los titulares de los órganos directivos municipales que se concretan de la siguiente forma:

DENOMINACION	RETRIBUCIONES ANUALES		
Coordinador/a General	69.504,40 €		
Director/a General	64.622,88 €		
Director/a General de Distrito	58.814,56 €		

En el supuesto de creación de nuevas Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o Direcciones Generales de Distrito, las retribuciones del nuevo cargo serán las anteriormente indicadas para cada caso.

Cuando los titulares de las Coordinaciones Generales, las Direcciones Generales o las Direcciones Generales de Distritos tengan la condición de funcionarios de carrera de cualquier Administración, las retribuciones se fijarán en un total de 77.043,50 euros anuales. Estas retribuciones se incrementarán en el importe de los trienios que, en su caso, tuvieran reconocidos, conforme a lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación	iLX2QT2/k1eVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	29/06/2023 12:43:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iLX2QT2/kleVmJs4aWPuxQ==		







Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos Dirección General de Recursos Humanos Servicio de Recursos Humanos

CUARTO.- Las retribuciones fijadas en los acuerdos anteriores se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

QUINTO.- Las retribuciones expresadas en los acuerdos anteriores tendrán carácter anual y se abonarán distribuidas en catorce mensualidades.

SEXTO.- A los titulares de los órganos superiores y directivos que tengan la condición de empleados públicos del Ayuntamiento de Sevilla, se les aplicará el régimen de derechos sociales reconocidos a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla, en los términos y condiciones establecidos en los correspondientes acuerdos sobre condiciones de trabajo aplicables a los mismos.

SÉPTIMO.- El gasto que suponga la ejecución de los anteriores acuerdos será imputado a las partidas determinadas por la Intervención General Municipal.

OCTAVO.- Los anteriores acuerdos deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	iLX2QT2/k1eVmJs4aWPuxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	29/06/2023 12:43:52
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iLX2QT2/kleVmJs4aWPuxQ==		

